



Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Marzo de 2019

RESOLUCIÓN CCAMP N° 18/2019.

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado-, la Ley 2095 -texto consolidado-, la Ley N° 70 -texto consolidado-; la Ley 6068; la Resolución CM 37/2012 y las Resoluciones CCAMP 26/2012 y 24/2019 y Expediente CCAMP 12/2019 del registro de la Comisión Conjunta de Administración y:

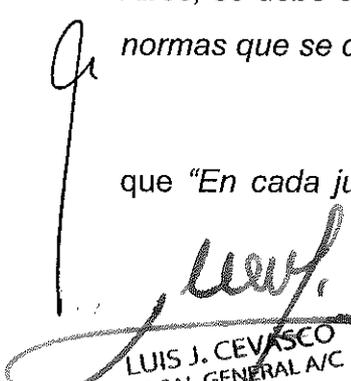
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público (CCAMP), constituida de acuerdo a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 1.903 (texto consolidado), tiene entre sus competencias la confección del Anteproyecto del Presupuesto del Ministerio Público.

Que el artículo 5° de la Ley N° 70 establece que “...Para presupuestar o realizar gastos del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires, se debe cumplir con lo dispuesto por esta Ley y las reglamentaciones y normas que se dicten en su consecuencia.”

Que por su parte, el artículo 15 de la citada Ley determina que “En cada jurisdicción y entidad integrante del Sector Público, funcionan


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C

una o varias oficinas encargadas de diagnosticar, formular, controlar y evaluar los programas y proyectos de su competencia...”.

Que el artículo 28 del mismo plexo normativo sostiene que *“En cada jurisdicción y entidad funciona un servicio administrativo financiero a cuyo cargo están las siguientes tareas: (...) Preparar el anteproyecto de presupuesto... Registrar todas las transacciones económico - financieras y elaborar los estados contables (...) Intervenir en la gestión de compras...”.*

Que en tal sentido el artículo 12 de la ley 2095 establece que *“Cada unidad ejecutora de programas o proyectos elaborará un Plan Anual de Compras y Contrataciones. Dicho plan debe prever los bienes y servicios que se requerirán durante el ejercicio presupuestario, ajustado a la naturaleza de sus actividades y a los créditos asignados en la Ley de Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.*

Que mediante la Resolución CCAMP N° 24/2018, se tuvieron presentes las aprobaciones, por parte de la Asesoría General Tutelar, la Defensoría General y la Fiscalía General, de las formulaciones de las Políticas de la Jurisdicción y de los Anteproyectos de los Presupuestos para el ejercicio 2019, correspondientes a los Programas N° 10, 20 y 30, respectivamente.

Que, asimismo, conforme surge de su artículo 4°, mediante dicha Resolución se aprobó *“... la formulación de la Política de la Jurisdicción, el Anteproyecto del Presupuesto y el Plan Anual de Compras del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio 2019, correspondiente al Programa 40 de Actividades Comunes del Ministerio Público, que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución”.*

Que, sin perjuicio de lo allí mencionado, el Plan Anual de Compras correspondiente al Programa 40 no fue incluido en dicho anexo, toda



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Comisión Conjunta de Administración**

vez que no se encontraba confeccionado; por lo que dicha alusión se ha debido a un error material.

Que, por otra parte, cabe destacar que la Oficina Técnico Administrativa, dependiente de la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP, ha elaborado un proyecto de Plan Anual de Compras, el que fue sometido a consideración de esta Comisión Conjunta, la cual no encuentra objeciones que formularle.

Que, por lo expuesto hasta aquí, corresponde a esta CCAMP rectificar el artículo 4° de la Resolución CCAMP N° 24/2018 y aprobar el Plan Anual de Compras y Contrataciones del Programa 40 de la Jurisdicción N° 5, para el Ejercicio 2019.

Que la Oficina de Legales ha tomado intervención de su competencia, en su carácter de servicio jurídico, sin oponer reparos a la medida dispuesta por la presente

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el artículo 25 de la Ley 1.903 -texto consolidado-; el artículo 124 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la C.A.B.A. -aprobada por el DNU N° 1510/1997, texto consolidado- y el artículo 12 de la Ley N° 2095 -texto consolidado- y su reglamentación, aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015;

**LA COMISIÓN CONJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

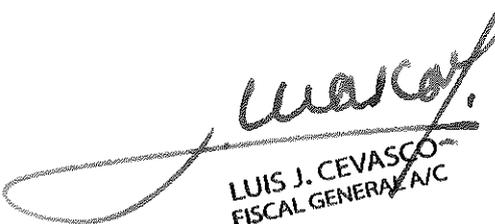
ARTÍCULO 1º.- Rectifícase el artículo 4º de la Resolución CCAMP N° 24/2018, el que se entenderá redactado de la siguiente manera: *“Apruébase la formulación de la Política de la Jurisdicción y el Anteproyecto del Presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio 2019, correspondiente al Programa 40 de Actividades Comunes del Ministerio Público, que como Anexo IV forma parte de la presente Resolución”*.

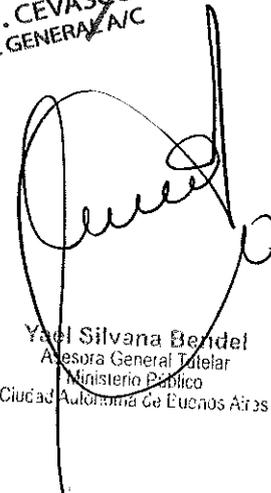
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Plan Anual de Compras y Contrataciones 2019 del Programa 40 del Ministerio Público, que como Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, protocolícese, publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese al Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. a través de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Secretaría General de Gestión y Administración Financiera de la CCAMP y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CCAMP N° 28/2019.


HORACIO CORTI
DEFENSOR GENERAL
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES


LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C


Yael Silvana Beidel
Asesora General Titular
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

COMISION CONJUNTA DE ADMINISTRACION MINISTERIO PÚBLICO DE LA C.A.B.A.						
Cuenta			Plan de Compras 2019			
Inc.	Ppal.	Parc.	Objeto del Contrato	Estimado Total (\$)	Tipo de Contratación	Fecha estimada de inicio del proceso de contratación
3			SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 87.821.851,00		
3	1		Servicios básicos	\$ 9.216.000,00		1er trimestre
3	1	4	Teléfonos, télex y telefax (1)	\$ 9.216.000,00	Licitación Pública	
3	2	*	Alquileres y derechos	\$ 67.608.000,00		
3	2	1	Alquiler de edificios y locales (2)	\$ 67.608.000,00	Directa	1er, 2do y 3er trimestre
3	3	*	Mantenimiento, reparación y limpieza	\$ 3.121.156,20		
3	3	3	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo (3)	\$ 1.889.956,20	Directa Menor	2do, 3ro y 4to trimestre
3	3	5	Limpieza, aseo y fumigación (4)	\$ 1.231.200,00	Directa Menor	1er y 4to trimestre
3	5	*	Servicios especializados, comerciales y financieros	\$ 7.876.694,80		
3	5	6	Sistemas informáticos y de registro (5)	\$ 7.876.694,80	Directa	2do y 3er trimestre
4			BIENES DE USO	\$ 7.771.000,00		
4	3		Maquinaria y equipo	\$ 7.771.000,00		
4	3	4	Equipo de comunicación y señalamiento (6)	\$ 7.771.000,00	Licitación Pública	1er trimestre
				\$ 95.592.851,00		

Nota: No se incluyen las contrataciones del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. en las que participa la Comisión Conjunta de Administración del Ministerio Público de la C.A.B.A.

Referencias

- (1) Servicio de telefonía celular e internet móvil para uso del MPD y del MPT. Mes de inicio proceso de contratación enero/19
- (2) - Paseo Colón 1333 - Canon locativo 3er. año del contrato de locación (período 1/8/19 -31/7/20). Mes estimado inicio de proceso: abril/19
- Beruti 3461 - Canon locativo 2do. año de prórroga del contrato de locación (período 1/6/19 -31/5/20). Mes estimado inicio de proceso: marzo/19
- Florida 15 - Canon locativo 2do. año de prórroga del contrato de locación (período 1/4/19 -31/3/20). Mes estimado inicio proceso: febrero/19
- Combate de los Pozos 155 - Canon locativo 2do. año de prórroga del contrato de locación (período 1/9/19 -31/8/20). Mes estimado inicio de proceso: junio/19
- Perú 143 - Canon locativo 3er. año de prórroga del contrato de locación (período 19/12/19 - 18/12/20). Mes estimado inicio de proceso: septiembre/19
- (3) - Mantenimiento de los ascensores del inmueble de Paseo Colón 1333. Mes estimado de inicio proceso de contratación: agosto/19
- Mantenimiento de los ascensores de los inmuebles de Combate de los Pozos 155 y Arias 4491. Mes estimado de inicio proceso de contratación: mayo/19
- Recarga y mantenimiento de matorrales de Paseo Colón 1333. Mes estimado de inicio proceso de contratación: abril/19
- Mantenimiento del sistema de detección de incendios de Paseo Colón 1333. Mes estimado de inicio proceso de contratación: octubre/19.
- Mantenimiento de los sistemas de extinción de incendios de Paseo Colón 1333 y Combate de los Pozos 155. Mes estimado de inicio proceso de contratación: octubre/19.
- (4) - Fumigación de los inmuebles de Paseo Colón 1333 y Combate de los Pozos 155. Mes estimado de inicio proceso de contratación Abril/19
- Limpieza y desinfección de los tanques de agua de Paseo Colón 1333 y Combate de los Pozos 155. Mes estimado de inicio proceso de contratación: octubre/19.
- (5) - Suscripción anual de asesoramiento jurídico. Mes estimado de inicio proceso de contratación: mayo/19
- Suscripción anual de un servicio de información de Impuestos, Trabajo y Previsión Social. Mes estimado de inicio proceso de contratación: septiembre/19
- (6) - Adquisición de equipos de telefonía móvil para uso del MPD y MPT. Mes de inicio proceso de contratación enero/19


LUIS J. CEVALCO
 FISCAL GENERAL A/C

